

Información de la Convocatoria de subvenciones a comerciantes minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, restaurantes y locales de ocio nocturno de la Ciudad de Castelló de la Plana, para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus COVID- 19, durante el ejercicio 2020 y reactivar económicamente el Municipio de Castelló de la Plana

Objeto.

Apoyar a los comercios minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, cafeterías, restaurantes y locales de ocio nocturno de la ciudad de Castelló de la Plana, con domicilio social en la ciudad, que estuvieron cerrados en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 465/2.020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2.020 de 14 de marzo atendiendo al estado de alarma provocado por el Covid-19 y los que aún estando abiertos vieron disminuida su facturación al menos entre un 50% y un 75% y de un 25% a un 49,9% respecto a los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma, en caso de disminución de la facturación superior al 75% tendrán la consideración de cerrados previa declaración en los cuatro casos han de mantener abierta la actividad al público al menos hasta el día 31 de diciembre de 2.020.

Empresas beneficiarias.

Comerciantes minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, restaurantes, cafeterías y locales de ocio nocturno con local cerrado durante el periodo del estado de alarma o con descenso en la facturación al menos entre un 50% y un 75% y de un 25% a un 49,9% respecto a la facturación de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma por la Covid-19, en caso de disminución de la facturación superior al 75% tendrán la misma consideración que los cerrados, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial del municipio de Castelló de la Plana y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sólo podrá presentar una única solicitud, aunque disponga de varios locales abiertos en el municipio.

Cuantía de la subvención:

- 1.200 € por solicitante que haya permanecido cerrado en cumplimiento del RD citado.
- 1.200 € por solicitante que haya permanecido abierto, pero con una disminución de facturación superior al 75% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma
- 600 € por solicitante que haya permanecido abierto, pero con una disminución de facturación entre el 50% y el 75% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma
- 300 € por solicitante que haya permanecido abierto, pero con una disminución de facturación entre el 25% y el 49,99% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma

Forma de pago:

El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado

Documentación a aportar.

Los solicitantes deberán presentar declaración jurada de que mantendrá la actividad abierta al público, al menos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Forma de justificación y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán aportar en el primer trimestre del ejercicio 2022:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Plazo de presentación de solicitudes.

22 de octubre de 2020.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática.